



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 069-2020-M.P.O.



Oxapampa, 31 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N°230-2020-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Legal N° 157-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe Nro. 194-2020-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, dicha norma legal fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendarios disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del brote del COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476-2020-MPO, de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, declaró como prioridad provincial que todas las instituciones públicas y privadas y población en general adopten las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y otras enfermedades de salud pública;

Que, de igual forma, como parte de la implementación de Plan Multisectorial la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, recomendó el **RECONOCIMIENTO** de la **BRIGADA DE SALUD** que tiene a cargo las actividades de coordinación con el equipo Multisectorial de la Provincia de Oxapampa, con el fin de prevenir la propagación del COVID 19, por tal habiéndose conformado la



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 069-2020-M.P.C.



BRIGADA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, con los funcionarios y/o servidores públicos, siguientes:

- Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso - PRESIDENTE
- Ing. Zully Beriza Roncal Cardenas - COORDINADORA
- Ing. Lizet Maribel Ramírez Yuzelli - COORDINADORA
- Lic. Nahum Llanco Damián - MIEMBRO
- Obst. Gisela Judith Aldaba Core - MIEMBRO
- Tec. Enf. Frans Sinchi Peña - MIEMBRO
- Tec. Enf. Marilyn Gaddy Cisneros Mercado - MIEMBRO

Conforme a ello, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **BRIGADA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso - PRESIDENTE
- Ing. Zully Beriza Roncal Cardenas - COORDINADORA
- Ing. Lizet Maribel Ramírez Yuzelli - COORDINADORA
- Lic. Nahum Llanco Damián - MIEMBRO
- Obst. Gisela Judith Aldaba Core - MIEMBRO
- Tec. Enf. Frans Sinchi Peña - MIEMBRO
- Tec. Enf. Marilyn Gaddy Cisneros Mercado - MIEMBRO



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 069-2020-M.P.O.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforma la **Brigada de Salud de la Municipalidad Provincial de Oxapampa**, para su conocimiento y demás fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO

Alcalde Provincial de la MPD

C: mpo@munioxapampa.com